

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCION No 007883 DE 2009**

**( 05/06/09 )**

**Por medio de la cual se sana un vicio de procedimiento en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2.009.**

**LA SECRETARIA GENERAL en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Ley 80 de 1993 y la Resolución 6994 del 21 de mayo de 2009 y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 007847 de fecha 02 de Junio de 2009, se dio apertura al proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009, estableciéndose como fecha de publicación del Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, el día 2 de junio de 2009.

Que el día 2 de junio de 2009 se publicaron en la página web de la entidad el pliego de condiciones definitivo, la resolución de apertura y las respuestas a las observaciones; publicándose igualmente en la pagina del SECOP la resolución de apertura y las respuestas a las observaciones, faltando la publicación del pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos.

Que conforme al artículo 8 del decreto 2474 de 2008 no se adelanto la publicidad del pliego de condiciones definitivo en el SECOP, y por tal razón se hace necesario garantizar la misma, por cuanto se publicará los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo que contiene los requisitos de participación.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, señala que ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

Que conforme a lo anterior, es necesario proceder a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

**RESUELVE:**

Por medio de la cual se sana un vicio de procedimiento en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2.009.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009, en el SECOP a partir del 5 de junio de 2009.

**PARÁGRAFO:** Establecer en el pliego de condiciones definitivo y modificar en la Resolución de Apertura los plazos y la cronología de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en el Portal Único de Contratación –SECOP- el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**LINA MARIA TAMAYO BERRIO**  
Secretaria General

Proyectó: Lucy Nieto Suza  
Revisó: Eliana Andrea Vargas Sánchez

C:\2009 05.3 Grupo Administrativa\05.3.-06 Interventoria de contratos\05.3.-06.01 Contratos\copia contrato\FOTOCOPIADO\FOTOCOPIADO SAMC-03-09.doc